

Mendoza, 23 de Noviembre de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 144, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; demás normativa vigente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-07774811- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE TABIQUERÍA LIVIANA CON PUERTAS EN LA PLANTA BAJA - MULTIESPACIO DEL ALA ESTE, DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°132/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestionó a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0059-LPU23.

Que en Acto de apertura de ofertas de fecha 07/11/2023, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas JUAN FACUNDO SANTA CLARA y Baus Constructora Sociedad Anónima.

Que se verificó que las firmas han presentado documento de garantía de mantenimiento de oferta suficiente en soporte electrónico (D.O. 40 - IF-2023-08521401-GDEMZAMPF#PJUDICIAL y D.O. 42 - IF-2023-08521439-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); que la firma de Juan Facundo Santa Clara presentó Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte físico (D.O. 46); y que la empresa BAUS CONSTRUCTORA S.A. no ha presentado documento en soporte físico.

Que se constató que ambos oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (orden 48); y que han adjuntado a su oferta electrónica Certificado de Visita de Obra (Orden 30 y 43).

Que la Directora de Infraestructura, Arq. Rosario Flores y la Arq. Mariana Brancatelli manifiestan que las ofertas BASE presentadas por los oferentes BAUS CONSTRUCTORA S.A. y JUAN FACUNDO SANTA CLARA cumplen técnicamente con todos los requisitos solicitados en pliegos

Que propuesta económica presentada por Baus Constructora S.A. (\$12.658.410,00) se encuentra un 125,49% aproximadamente por encima del presupuesto oficial, y la oferta presentada por JUAN FACUNDO SANTA CLARA

DI-2023-08961987-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

(\$14.890.000,00) se encuentra un 165,24% aproximadamente por encima del Presupuesto Oficial.

Que Arquitecta Flores y la Arquitecta Brancatelli manifiestan que se realizaron averiguaciones telefónicas con otros oferentes del rubro y se corroboró que el Presupuesto Oficial se encuentra un 30% aproximadamente por debajo del valor de mercado para el servicio solicitado.

Que atento a lo manifestado por las arquitectas, y actualizado el Presupuesto Oficial se constata que las ofertas presentadas por Baus Constructora S.A. y Juan Facundo Santa Clara superan ampliamente el mismo en un 73,45% y 104,03% respectivamente (D.O. 51 - GEDO N° IF-2023-08956847-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes; recomienda declarar FRACASADO el Proceso n° 10202-0059-LPU23 del Sistema COMPR.AR según Acta de Pre-adjudicación confeccionada.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

### RESUELVE:

**I. DECLARAR FRACASADO** el Proceso N°10202-0059-LPU23 del Sistema COMPR.AR. para la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE TABIQUERÍA LIVIANA CON PUERTAS EN LA PLANTA BAJA - MULTIESPACIO DEL ALA ESTE, DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA** por precio excesivo.

**II. RECHAZAR** la oferta BASE presentada por la firma Baus Constructora Sociedad Anónima por precio excesivo conforme lo regulado por el Art. 149 del Decreto 1.000/15, último párrafo titulado "Acto desierto o fracasado", Inc. b, apartado 2.

**III. RECHAZAR** la oferta BASE presentada por la firma Juan Facundo Santa Clara Anónima por precio excesivo conforme lo regulado por el Art. 149 del Decreto 1.000/15, último párrafo titulado "Acto desierto o fracasado", Inc. b, apartado 2.

**IV. ENCOMENDAR** al Departamento de Compras del MPF-SAF la contratación del servicio de Adquisición e Instalación Abertura (ventana) - Destino: Dirección de Capital Humano, en caso de persistir la necesidad de contar con el mismo, conforme lo regulado por la normativa vigente.

**V. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, y correr el Volante de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable.

**VI. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**

  
Lic. JORGE I. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2023-08961987-GDEMZA-MPF#PJUDICI